



ASS/cjr

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ-
CONSEJERO DELEGADO.

Mediante Decreto nº 55/2023, de fecha 21 de julio, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24 de junio, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, PROYECTO: 11633016 *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2019 (Consejería de Medio Ambiente).

Visto que dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2023 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2021), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el **DISPONGO SEXTO** de la parte dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, que establece que el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes

Código Seguro De Verificación	8iTmEV7SN6WzqqpVwiQEAA==	Fecha	21/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8iTmEV7SN6WzqqpVwiQEAA=	Página	1/3





ASS/cjr

obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Visto el Acta de Comprobación del Replanteo suscrita con fecha 15 de julio de 2021.

Visto el Decreto nº 40/2022, de fecha 23 de junio de 2022, por el que se acordó ampliar hasta el 2 de diciembre de 2022, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública *GESPLAN*, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Visto el Decreto nº 81/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se acordó ampliar nuevamente hasta el 27 de abril de 2023, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública *GESPLAN*, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Visto el Decreto nº 26/2023, de fecha 25 de abril de 2023, por el que se acordó ampliar nuevamente hasta el 31 de julio de 2023, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública *GESPLAN*, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Visto el escrito remitido por la empresa pública *GESPLAN* al Servicio de Medio Ambiente, con fecha 12 de julio de 2023 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2023058907, de fecha 13 de julio de 2023, solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, hasta el 30 de septiembre de 2023, ante el retraso producido en su ejecución, cuya justificación obedece a *“Que, por causas ajenas a esta empresa, la maquinaria que motivó la ampliación de plazo hasta el 31 de julio de 2023 ha sido recibida en Gran Canaria con un retraso mayor al inicialmente previsto, su instalación y puesta en marcha presenta ciertas complejidades por lo que a día de hoy no se ha finalizado su instalación, en consecuencia no se han podido culminar las unidades de terminación de la obra (pinturas, remates de pavimento, etc.) en el área afectada”*, por lo que resulta necesario una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de septiembre de 2023, a fin de culminar las unidades de obra previstas una vez se instale la maquinaria.

Visto el Informe emitido por el Servicio Técnico de Medio Ambiente con fecha 17 de julio del corriente, relativo a la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH**

Código Seguro De Verificación	8iTmEV7SN6WzqqpVwiQEAA==	Fecha	21/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8iTmEV7SN6WzqqpVwiQEAA=	Página	2/3





ASS/cjr

DE ARTENARA, hasta el 30 de septiembre de 2023, en el que se justifica que no es achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras en el plazo previsto, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo de ampliación del plazo de ejecución de las obras, a la empresa adjudicatarias de las mismas, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	8iTmEV7SN6WzqqpVwiQEAA=	Fecha	21/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8iTmEV7SN6WzqqpVwiQEAA=	Página	3/3

